

PLAN SOCIAL DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE DESPIDO COLECTIVO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

Propuesta de la representación de trabajadores (3)

REGISTRO UPM (RECTORADO B)

- ENTRADA -

0001 N°. 201500016480
06/03/15 13:29:11 Dest: GR

Tras las diversas reuniones y discusiones mantenidas en el ámbito del Procedimiento de Despido Colectivo planteado por la Universidad Politécnica de Madrid, se han constatado algunos puntos en los que ambas partes verían posible llegar a un acuerdo, aunque también se han percibido algunas diferencias que, entendemos, no deberían impedir ese acuerdo.

En concreto, parece desprenderse de las reuniones mantenidas que las diferencias más importantes vienen generadas por dos aspectos:

- El requisito exigido por la UPM para la firma del acuerdo consistente en que la Parte Social acepte la causa organizativa del despido colectivo alegada por la UPM en su memoria e informe técnico en relación al principio de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El hecho de que la UPM no ponga a disposición del acuerdo la totalidad de las plazas vacantes, lo que de manera tácita implica que el acuerdo pueda llegar a un escaso porcentaje de los trabajadores implicados, lejos de alcanzar a la totalidad de ellos, tal y como pretende la parte social.

Desde la representación de los trabajadores seguimos defendiendo la viabilidad y necesidad de que se apliquen la totalidad de las actuaciones planteadas ante la Mesa. En todo caso, y con la finalidad de unificar criterios que contribuyan a la consecución de un acuerdo, la Parte Social propone el desarrollo de ambos puntos, en términos que supongan un punto intermedio entre ambas posturas.

Concretamente, se propone una redacción alternativa al requisito exigido por gerencia:

"La representación de los trabajadores ha tenido conocimiento mediante comunicación escrita, de la iniciación de un procedimiento de despido colectivo por parte de la Universidad Politécnica de Madrid, conforme con lo preceptuado en el artículo 51.2 en relación con la disposición adicional vigésima del Real Decreto Legislativo 1/195, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 37 del Real Decreto 1483/2012, de 29 de octubre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Despido Colectivo y de Suspensión de Contratos y Reducción de Jornada".

En cuanto a la cobertura de vacantes se propone:

1. De forma previa a la concreción del posible acuerdo, se trasladará a los colectivos que pudieran verse afectados o interesados las medidas que se pudieran consensuar en el marco del presente proceso negociador, indicando las condiciones de aplicación y el carácter no vinculante de dichas informaciones.
2. Una vez conocido el número total de posibles vacantes que se pudieran considerar con el objeto de hacer innecesario, los efectos del presente proceso de despido colectivo, se procederá a la concreción de los requisitos legales vinculados al presente proceso si así se valorase y se aplicaría lo establecido en los puntos siguientes.
3. Ocupar, en primer lugar, las plazas provenientes de las excedencias, solicitudes de contratación a tiempo parcial y jubilaciones parciales con contrato de relevo que se produzcan de forma inmediata al acuerdo.
4. Entre tanto se producen más vacantes provenientes de las situaciones anteriores, los trabajadores inicialmente afectados por este procedimiento ocuparán temporalmente una de las plazas vacantes existentes en la RPT de la UPM
5. En el momento en que se produzca una nueva vacante en los términos del punto 3, el trabajador pasará a ocupar esta plaza, liberando de este modo la vacante en RPT que ocupaba hasta ese momento, incluso si el nuevo contrato fuese por una jornada inferior a la que temporalmente venía desarrollando en la vacante.
6. Las jubilaciones parciales con contrato de relevo se realizarán al máximo permitido por la legislación, es decir, al 75% en todos los casos.

A LA ATENCIÓN DE SU GERENTE UPM

Propuesta de la representación de los trabajadores

Página 2